

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 24 de enero de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 139
Cali, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicación: 760013110004-2021-00449-00
Proceso: Divorcio – Cese de los Efectos Civiles
De Matrimonio Católico
Demandante: Alfredo Fernando Pulido Castañeda
Demandado: Alejandra Ospina Romero

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO CESE DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por el señor ALFREDO FERNANDO PULIDO CASTAÑEDA contra la señora ALEJANDRA OSPINA ROMERO.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96c8d1de25d8a6181e0b5b1aba51e6c015b52aeb9d4a346fcfd338dca4c4843f

Documento generado en 24/01/2022 11:49:53 AM

Ana Felisa Torres Useche
Rad. 2015-048-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>